



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 655-2021-UNAM**

Moquegua, 08 de julio de 2021

VISTOS, el Oficio N° 304-2021-VIPAC-CO/UNAM del 07.07.2021, el Informe N° 294-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 05.07.2021, el Informe N° 003-2021-MRRC-DOC-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 24.06.2021, el Acta de aprobación de Proyecto de Tesis del 11.05.2021, el Memorándum Múltiple N° 113-2020/UNAM/FILIAL ILO, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 07 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0295-2019-UNAM de 25 de Abril de 2019, establece en el Artículo 18°, que el proyecto de tesis es un trabajo de investigación individual que presentan los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres al Director de la Escuela Profesional, con la finalidad de resolver un problema objeto de estudio, asimismo, precisa en el Artículo 21° que todo proyecto de tesis debe tener un asesor principal, quien deberá ser docente ordinario o contratado de la Escuela Profesional o de otra Escuela Profesional de la UNAM, el jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, el mismo que estará compuesto por tres miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados, conforme se indica en los artículos 20°, 21° y 22° del precitado Reglamento.

Que, el Jurado Dictaminador, mediante Acta de aprobación del Proyecto de Tesis del 11.05.2021, declararon APTO el Proyecto de Tesis titulado: "ANÁLISIS DE LA PROPUESTA ESTRATÉGICA PARA LA GOBERNANZA AMBIENTAL APLICADAS EN EL COMITÉ AMBIENTAL PARTICIPATIVO AJUSTADAS A LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, CASO PROYECTO QUELLAVECO – MOQUEGUA, 2021", para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental, es elevado por el Presidente del Jurado Dictaminador al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental para su aprobación.

Que, con Informe N° 294-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 05.07.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita al señor Vicepresidente Académico, la aprobación del Proyecto de Tesis titulado: "ANÁLISIS DE LA PROPUESTA ESTRATÉGICA PARA LA GOBERNANZA AMBIENTAL APLICADAS EN EL COMITÉ AMBIENTAL PARTICIPATIVO AJUSTADAS A LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, CASO PROYECTO QUELLAVECO – MOQUEGUA, 2021", del Bachiller GUI ERNESTO VELASQUEZ PAUCAR, para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental.

Que, con Oficio N° 304-2021-VIPAC-CO/UNAM del 07.07.2021, el señor Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita al señor Presidente de la Comisión Organizadora–UNAM, la emisión de acto resolutorio de aprobación del Proyecto de Tesis antes mencionado, así como la designación del Asesor y Miembros del Jurado de Tesis, conforme se precisa en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 07 de julio de 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el Proyecto de Tesis titulado: "ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS ESTRATÉGICAS PARA LA GOBERNANZA AMBIENTAL APLICADAS EN EL COMITÉ AMBIENTAL PARTICIPATIVO AJUSTADAS A LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, CASO PROYECTO QUELLAVECO – MOQUEGUA, 2021", del Bachiller GUI ERNESTO VELASQUEZ PAUCAR; asimismo, se acordó designar al Asesor, así como a los miembros del Jurado Dictaminador de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAM, encargados de evaluar el Proyecto de Tesis.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado: "ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS ESTRATÉGICAS PARA LA GOBERNANZA AMBIENTAL APLICADAS EN EL COMITÉ AMBIENTAL PARTICIPATIVO AJUSTADAS A LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, CASO PROYECTO QUELLAVECO – MOQUEGUA, 2021", del Bachiller GUI ERNESTO VELASQUEZ PAUCAR, para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR**, como Asesor del Proyecto de Tesis aprobado en el artículo precedente al Dr. TEODORO AGRIPINO OLARTE POMA y Co asesor al Mg. JESÚS EFRAÍN MACEDO GONZÁLES.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 655-2021-UNAM

ARTÍCULO TERCERO. - **DESIGNAR**, al Jurado del Proyecto de Tesis Titulado: “ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS ESTRATÉGICAS PARA LA GOBERNANZA AMBIENTAL APLICADAS EN EL COMITÉ AMBIENTAL PARTICIPATIVO AJUSTADAS A LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, CASO PROYECTO QUELLAVECO – MOQUEGUA, 2021”, del Bachiller GUI ERNESTO VELASQUEZ PAUCAR, conforme al siguiente detalle:

- Dr. MILKO RAÚL RIVERA CAMPANO : PRESIDENTE
- Dr. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA : PRIMER MIEMBRO
- Dr. MANUEL ANIBAL RODRÍGUEZ SALAS : SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a los profesionales designados el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua; asimismo, Vicepresidencia Académica deberá adoptar las acciones académicas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL